

CONVOCATORIA INTRAMURAL IMIB 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA – ACTUANDO COMO ÓRGANO DE GESTIÓN DEL IMIB – POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE APOYO PARA INVESTIGADORES IMIB PERTENECIENTES A GRUPOS EMERGENTES Y GRUPOS CLÍNICOS ASOCIADOS (TIPO I), E INVESTIGADORES JÓVENES E INVESTIGADORES CON NECESIDADES DE FINANCIACIÓN (TIPO II)

1. Objeto y finalidad.

El objeto de esta convocatoria, con fondos propios del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), es dotar de recursos a los investigadores del IMIB que pertenezcan a Grupos Emergentes y Grupos Clínicos Asociados (Tipo I), Investigadores jóvenes con ayudas competitivas para su estabilización e Investigadores con necesidades de financiación (Tipo II), con el fin de promover la investigación de calidad, el perfeccionamiento y la intercomunicación del personal investigador, así como la difusión de los resultados de investigación.

Los grupos emergentes y grupos clínicos asociados que pueden participar en la presente convocatoria son los siguientes (Tipo I):

GRUPOS EMERGENTES:

NOMBRE GRUPO	CÓDIGO	AREA
AEROBIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA AMBIENTAL	GI/IMIB/E120/2011	ÁREA 2. ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y RESPIRATORIAS
FISIOLOGÍA MÉDICA	GI/IMIB/E121/2011	ÁREA 2. ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y RESPIRATORIAS
ODONTOLOGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	GI/IMIB/C033/2020	ÁREA 3. ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y ENDOCRINO-METABÓLICAS
NUTRICION Y BROMATOLOGIA	GI/IMIB/E131/2011	ÁREA 3. ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y ENDOCRINO-METABÓLICAS
TOXICOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	GI/IMIB/E132/2017	ÁREA 3. ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y ENDOCRINO-METABÓLICAS
OBESIDAD Y METABOLISMO	GI/IMIB/E133/2021	ÁREA 3. ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y ENDOCRINO-METABÓLICAS
ENVEJECIMIENTO CEREBRAL Y DEMENCIAS	GI/IMIB/E140/2011	ÁREA 4. NEUROCIENCIAS Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS
LABORATORIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONTRA LA CEGUERA	GI/IMIB/E141/2011	ÁREA 4. NEUROCIENCIAS Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS
NEUROINTERVENCIONISMO	GI/IMIB/E142/2017	ÁREA 4. NEUROCIENCIAS Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS
SALUD MEDIOAMBIENTAL PEDIÁTRICA	GI/IMIB/E151/2011	ÁREA 5. EPIDEMIOLOGÍA, SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE SALUD
MEDICINA LEGAL Y FORENSE. LEGISLACION SANITARIA	GI/IMIB/E153/2011	ÁREA 5. EPIDEMIOLOGÍA, SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE SALUD
CUIDADOS ENFERMEROS AVANZADOS	GI/IMIB/E155/2015	ÁREA 5. EPIDEMIOLOGÍA, SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE SALUD



AUTOFAGIA, RESPUESTA INMUNE Y TOLERANCIA EN PROCESOS PATOLÓGICOS	GI/IMIB/E162/2021	ÁREA 6. INMUNOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS
GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN RADIOLOGÍA	GI/IMIB/E171/2015	ÁREA 7. BIOTECNOLOGÍA. APLICACIONES SANITARIAS DE BIOCENCIAS

GRUPOS CLÍNICOS ASOCIADOS:

NOMBRE GRUPO	CÓDIGO	ÁREA
GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA EN AVANCES EN PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS	GI/IMIB/E162/2020	ÁREA 2. ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y RESPIRATORIAS
CIRUGÍA ORTOPÉDICA INFANTIL Y RECONSTRUCTIVA ÓSEA	GI/IMIB/E134/2021	ÁREA 3. ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y ENDOCRINO-METABÓLICAS
INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA	GI/IMIB/E154/2014	ÁREA 5. EPIDEMIOLOGÍA, SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE SALUD
ONCOLOGÍA CLÍNICA Y TRASLACIONAL	GI/IMIB/E161/2020	ÁREA 6. INMUNOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS
GRUPO DE RADIOFARMACIA	GI/IMIB/E172/2020	ÁREA 7. BIOTECNOLOGÍA. APLICACIONES SANITARIAS DE BIOCENCIAS

Además de los investigadores de grupos emergentes y de grupos clínicos asociados, pueden ser destinatarios de estas ayudas los investigadores que cumplan, al menos, uno de los dos siguientes requisitos (Tipo II):

- Jóvenes investigadores con ayudas competitivas Miguel Servet (tipo I y II), Ramón y Cajal, Juan Rodés o Saavedra Fajardo, que estén disfrutando de sus contratos a lo largo de 2021, con independencia del año de adjudicación de la ayuda e independencia del grupo del IMIB en el que se encuentren disfrutando la ayuda.
- Investigadores o grupos de investigación con necesidades de financiación con independencia del grupo del IMIB en el que se encuentren, que demuestren que cuentan con actividad investigadora de calidad contrastable en los últimos tres años, que hayan solicitado subvenciones competitivas nacionales en este periodo de tiempo a través del IMIB, o a través de las entidades que forman parte del Instituto pero cuya resolución haya sido desfavorable y que no tengan un proyecto activo en el momento de la solicitud (Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Investigación o AES ISCIII). En este último caso, será preciso la aportación de un documento que acredite esta situación.

El no cumplimiento de algún requisito supondrá la exclusión del proceso.

Los beneficiarios de esta modalidad de ayudas quedan obligados a solicitar subvenciones a través del IMIB, en convocatorias de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación, que publiquen los diferentes organismos públicos de financiación, con posterioridad a la



resolución definitiva de esta convocatoria, estableciéndose para ello un plazo máximo de 12 meses.

El objeto de esta convocatoria es la financiación de gastos relacionados con la realización del proyecto de investigación solicitado para obtener resultados preliminares que puedan servir de base para la solicitud de los proyectos de investigación anteriormente mencionados.

Con esta actuación se pretende potenciar las actividades de investigación y/o innovación para trasladar el conocimiento y generar hipótesis de investigación y/o innovación en los grupos emergentes, y de esta forma contribuir a su consolidación.

2. Importe y modalidad de las ayudas.

El importe máximo global previsto para la totalidad de las ayudas es de 120.000 €, a ejecutar durante el año 2021.

Se financiarán un máximo de 10 propuestas, cuyo importe máximo será de doce mil euros cada una (12.000 €) en función de las disponibilidades presupuestarias, destinadas a: la adquisición de material inventariable (con un coste de entre el 40-60% del total de la ayuda); y adquisición de fungible y servicios de plataformas, así como costes asociados a publicaciones. No se financiarán gastos de personal, material informático, material de oficina o papelería, reparaciones de equipos, ni viajes y dietas.

En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y, por tanto, las ayudas que se concedan, quedan sujetas a la disposición efectiva y adecuada de fondos y a las autorizaciones necesarias por parte de los órganos públicos competentes.

Se podrá solicitar un máximo de una única ayuda por grupo Emergente (tipo I), o investigador (tipo II) y proyecto.

Las ayudas se harán efectivas desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 de forma improrrogable por mecánica presupuestaria, por lo que no será posible realizar gastos fuera del año natural ni solicitar aplazamientos o prórrogas. Así, las compras y/o las contrataciones que se realicen deberán hacerse en el ejercicio 2021 sin que puedan prorrogarse las mismas a 2022, y deberán realizarse con los procedimientos que se establezcan por parte de la entidad concedente, que no responderá de las contrataciones que se realicen sin adaptarse al plazo y la forma que se establezca. Las facturas deberán tener como fecha máxima el 31 de diciembre de 2021.



3. Procedimiento de la Convocatoria y forma de presentación.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplimentar y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del siguiente enlace: <https://intramural2021.imib.es/>

- Declaración de las implicaciones éticas y de bioseguridad del proyecto (anexo I)
- Aprobación del comité ético correspondiente o justificante de solicitud (anexo II).
- Declaración jurada de solicitar subvenciones en convocatorias públicas para el proyecto de investigación motivo de la presente ayuda durante el año posterior a la convocatoria (anexo III).
- Memoria científica del proyecto (máximo 4 páginas) donde se indiquen claramente una introducción, los objetivos que se esperan conseguir, la metodología a utilizar, el presupuesto desglosado por conceptos inherentes a la ejecución de la ayuda y el cronograma correspondiente. (anexo IV)
- Plantilla CV on-line de méritos curriculares a evaluar (anexo V). Para ello se precisa que el CV del IMIB esté actualizado; podrán cumplimentarlo a través del siguiente enlace: <https://intramural2021.imib.es/>. Su presentación es obligatoria y no subsanable, con lo cual, sólo se evaluarán los méritos que figuren en dicha plantilla.
- Justificante de la resolución desfavorable de concesión en caso de solicitudes no realizadas a través del IMIB.

La presentación de una solicitud en la presente convocatoria supone el consentimiento para que aparezca su nombre y puntuación en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria.

4. Requisitos de las personas candidatas.

Podrán optar a esta actuación el personal adscrito al IMIB que tenga una relación contractual con cualquiera de las entidades que conforman el IMIB en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda en caso de concesión.

5. Forma y plazo de presentación.

Las personas interesadas en concurrir a esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud que está disponible en el enlace “intramural2021.imib.es”, adjuntando los anexos correspondientes.



No se tramitarán solicitudes recibidas por ningún otro medio.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes **desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 27 de junio de 2021 a las 23:59 horas**. Cualquier solicitud presentada fuera de plazo no será tenida en cuenta.

6. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.

El Órgano gestor comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 3 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, a excepción de la plantilla de autoevaluación (anexo V) de las personas candidatas, que NO serán subsanables.

El Órgano de gestión realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

7. Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, la priorización de selección de candidaturas se realizará mediante cómputo objetivo de los méritos aportados en las plantillas del anexo VI, valoradas de forma conjunta las tipo I y tipo II, acorde al siguiente baremo:

- IP sin financiación activa en los últimos tres años (Investigadores o grupos de investigación con necesidades de financiación con independencia del grupo del IMIB en el que se encuentren, que demuestren que cuentan con actividad investigadora de calidad contrastable en los últimos tres años y que hayan solicitado subvenciones competitivas nacionales en este periodo de tiempo a través del IMIB, pero cuya resolución haya sido desfavorable (Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Investigación o AES ISCIII): 5 puntos
- Publicaciones* del IP (2010-2021) (máximo 60 puntos):

	MA	No MA	Main author: signs as 1 st , seniors or corresponding author. A maximum of three co-first, co-senior or co-corresponding author will be taken into account for consideration.
1 D	5/P	1,5/P	
1 C	3,5/P	1/P	
2 C	1,5/P	0,5/P	
Other C	1/P	0,2/P	



*Solo publicaciones indexadas en JCR 2019.

Se aceptan publicaciones en prensa debidamente acreditadas mediante texto completo y carta del editor con fecha de aceptación del manuscrito.

Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...) Para la valoración de aquellas publicaciones que no tengan la consideración de artículo original en las revistas, se deberá remitir el texto completo junto con la solicitud.

No contabilizan: artículos en revisión. No capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión. No firma grupo/consorcio. No case report, cartas al Director o Editor (a excepción de *short communication* o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud).

- Proyectos del solicitante como IP (2015-2021) – máximo 15 puntos, que sería el perfil de excelencia más financiación competitiva internacional:

0	Financiación no valorable
2	Financiación discontinua
4	Financiación continuada
6	Financiación solapante
10	Perfil excelencia
15	Perfil excelencia más financiación internacional

- Actividad de transferencia del solicitante (2015-2021) – máximo 10 puntos:

0.5 puntos por inventor en patente nacional

1.5 puntos por inventor en patente internacional

3 puntos por inventor en patente licenciada

3 puntos por IP en proyectos competitivos de innovación

8 puntos por participación en la creación de empresas de base tecnológica

El Comité Científico Interno velará porque el proceso de evaluación se realice de forma correcta y podrá, además, recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesarias para la correcta valoración de las solicitudes. En caso de empate, se contabilizará primero el apartado de publicaciones, luego el apartado proyectos, y, por último, el apartado de transferencia.

8. Propuestas de concesión, resolución provisional y alegaciones.

El Órgano gestor, a la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por el Comité Científico Interno, publicará Resolución provisional en las webs www.ffis.es y www.imib.es. Esta Resolución incluirá un listado completo de todo el personal investigador solicitante en orden decreciente, según la puntuación obtenida.



El personal investigador podrá, en el plazo de 6 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución provisional, formular las alegaciones que estimen convenientes, remitiéndolas al siguiente correo electrónico: investigacion@imib.es.

Examinadas las alegaciones, el Comité Científico Interno elaborará una propuesta definitiva con el personal investigador en orden decreciente de puntuación, según la evaluación correspondiente. Se beneficiarán de las ayudas aquellas candidaturas de personal investigador mejor puntuados, hasta alcanzar el importe máximo previsto para la presente convocatoria.

9 . Resolución definitiva y notificación.

A la vista de la propuesta definitiva por parte del Comité Científico Interno, la directora del Órgano de gestión dictará Resolución con el listado de personal investigador por orden de puntuación, que será motivada por los criterios de valoración establecidos. Esta Resolución incluirá un listado completo de todas las candidaturas presentadas, así como de su puntuación definitiva.

Las resoluciones se harán públicas en las webs www.ffis.es y www.imib.es.

10. Aceptación y formalización de las ayudas.

El personal investigador que resulte beneficiario de las ayudas deberá, en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa de la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.

Si algún beneficiario no acepta la ayuda, se seleccionará al siguiente por orden de puntuación y en las condiciones establecidas en la convocatoria.

11. Seguimiento de las ayudas.

El personal investigador adjudicatario deberá presentar una memoria final de la ayuda, donde se expongan los resultados obtenidos tras la realización del proyecto: cómo la ayuda ha facilitado la consecución de los objetivos del proyecto.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: M^a Fuensanta Martínez Lozano
DIRECTORA DE LA FFIS, ÓRGANO DE GESTIÓN DEL IMIB

